

MINISTERIO DE ECONOMÍA,  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

Memo (D.P.) N° 1.553/2025 Isla Paposo  
Región de Antofagasta  
Expediente Ceropapel N° 13.627 de 2025

AUTORIZA REALIZACIÓN DE PROYECTO DE MANEJO  
Y EXPLOTACIÓN EN ÁREA DE MANEJO ISLA PAPOSO,  
REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

VALPARAÍSO, **martes, 30 de diciembre de 2025**

RES. EX. N° **02995/2025**

**V I S T O:** La solicitud para la obtención del área de manejo denominada **Isla Paposo** en la Región de Antofagasta, presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores, Buzo Mariscador, Algueros, Orilleros y afines N° 3, contenida en el expediente Ceropapel N° 13.627 de 2025; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura mediante Oficio ORD. N° DN-05024/2025, de fecha 27 de octubre de 2025; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (D.P.) N° 1.553/2025, de fecha 19 de noviembre de 2025; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995, y el Decreto Exento Folio DEXE202300021, de 2023, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y el Decreto Exento N° 200 de 2025, del Ministerio de Defensa Nacional.

**CO N S I D E R A N D O:**

1.- Que, el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores, Buzo Mariscador, Algueros, Orilleros y afines N° 3, mediante ingreso citado en Visto, ha solicitado la asignación del área de manejo correspondiente al sector denominado **Isla Paposo** en la Región de Antofagasta, para la realización del estudio de situación base conducente a una propuesta del plan de manejo y explotación de recursos bentónicos.

2.- Que, mediante el Memorándum (D.P.) N° 1.553/2025, la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda autorizar la realización del estudio de situación base conducente a una propuesta del plan de manejo y explotación de recursos bentónicos solicitado por la organización.

**R E S U E L V O:**

1.- Autorízase al Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores, Buzo Mariscador, Algueros, Orilleros y afines N° 3, R.U.T. N° 65.071.921-2, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal con el N° 90241 de fecha 30 de octubre de 2013, con casilla de correo electrónico para los efectos de las notificaciones [paul.facturassii@gmail.com](mailto:paul.facturassii@gmail.com), para realizar un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos, en conformidad a lo establecido en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 355 de 1995, y sus modificaciones, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada **Isla Paposo** en la Región de Antofagasta, individualizada en el artículo 1° del Decreto Exento Folio DEXE202300021 de 2023, del citado Ministerio.

2.- La organización solicitante deberá presentar en el plazo de ocho meses contados desde la notificación de la presente resolución, un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos del área solicitada, desarrollado de conformidad a lo dispuesto en el Título V del Decreto Supremo N° 355 de 1995, y sus modificaciones, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La peticionaria deberá informar a la oficina del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura respectiva, con a lo menos 3 días hábiles de anticipación, las fechas y horarios de las actividades de estudio del área.

4.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

5.- Transcríbase copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y a su Dirección de la Región de Antofagasta, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO AL SOLICITANTE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.**



**JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ**  
**Subsecretario**  
**Subsecretaría de Pesca y Acuicultura**

**RPC/JRV/NLI/BCT**

